



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2890** /2017

ARICA, 27 DE FEBRERO DEL 2017.-

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N° 2069**, de fecha 08 de Febrero del 2016, que renueva la autorización otorgada a la EMPRESA ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA.
- b) **Convenio de Pago I. Municipalidad de Arica y Énfasis Publicidad Visual Ltda.**, de fecha 26 de Octubre del 2016.
- c) **Ordenes de Ingresos Municipales Nros. 4653933, 4653935 y 4653936.**
- d) **Carta**, de fecha 27 de Enero del 2017, de Énfasis Publicidad Visual Ltda. que solicita la renovación de los Decretos Alcaldicios Nros. 2067, 2069 y 2070 todos del año 2016.
- e) **Ordinario N° 456**, de fecha 20 de Febrero del 2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que solicita dictar Decreto Alcaldicio de renovación.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

RENUEVASE la autorización otorgada a la **EMPRESA ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA., R.U.T. N° 78.915.940-8**, representada por la Sra. Ximena Salas Albanes, Jefe Sucursal XV Región, según Decreto Alcaldicio N° 2069, de fecha 08 de Febrero del 2016, que renuevan la autorización de la instalación de letreros publicitarios, que se detallan a continuación:

UBICACIÓN
Frente al N° 187 Scotiabank
Frente al N° 200 Salcobrand
Frente al N° 228 Banco Estado
Frente al N° 299 Cruz Verde
Frente al 300 Agencia Loto (con reloj digital)
Frente al N° 356 Sky Airlines
Frente al N° 359 Farmacias Ahumada
Frente al N° 384-A Credi Chile
Frente al N° 390 Goldex
Frente al N° 403 Bco. Santander (con reloj digital)
Frente al N° 477 VTR
Frente al N° 494 Ventura Sport
Frente al N° 501 (con reloj digital)
Frente al N° 585 Maggie Boutique
Frente al N° 160 Solari
Frente al N° 237 entre tortas y tartas y ex Garasino
Frente al N° 458 entre Corona Hogar y Emporio 456
Frente al N° 553 Bouteque Rococó

OK-SC

La autorización de instalación del letrero publicitario es a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y con una duración de 01 año.

El control y fiscalización del Decreto le corresponderá al Departamento de Turismo de la Municipalidad de Arica.

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los valores por concepto de publicidad y B.N.U.P.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica, Dirección de Turismo y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


GER/HCHC/BCA/nqq.-